



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 23 de septiembre de 2022.**

Proceso	Ordinario.
Demandante	Darío de Jesús González Gaviria.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2022-055
Auto de Sustanciación	1174
Asunto	Resuelve solicitud, no concede recurso.

Visto los escritos presentados vía correo electrónico el pasado 7 de septiembre, por el señor Darío de Jesús González Gaviria, demandante en el proceso, interponiendo recurso de apelación contra auto anterior, encuentra se tiene que el recurrente no acredita tener la condición de abogado en ejercicio que le permita ejercer en causa propia, razón por la cual no está legitimado para actuar directamente. En consecuencia, no se concede dicho recurso, a menos que el recurrente acredite la condición antes dicha, para lo cual se le concede el termino de ejecutoria de este auto.

Notifíquese y Cúmplase.

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

<p>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 144 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 26 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> _____ Secretario</p>
--